

TIPO DE RECONOCIMIENTO	EMBARCACIONES A QUE AFECTAN		PERIODICIDAD
	LISTA	Características	
PERIODICOS	7ª	6m<= Eslora <= 24m.	Máximo 5 años
	6ª	2,5m< =Eslora< = 24m (todas las que contempla este RD, se incluyen las embarcaciones extranjeras que desarrollen actividades comerciales en España)	
INTERMEDIOS	6ª	Eslora> = 6m o embarcaciones extranjeras que desarrollen actividades comerciales en España	entre el 2º y el 3º año del periodo de los Periódicos
	7ª	Eslora> =15m	
	7ª	Eslora> =6m (con casco de madera)	
ADICIONALES	Todas (Recreativas Deportivas)	2,5m<= Eslora< =24m (todas las que contempla este RD)	Puntual Nota 1
EXTRAORDINARIOS	Todas (Recreativas Deportivas)	2,5m<= Eslora<= 24m (todas las que contempla este RD)	Puntual Nota 2

Nota 1:

- a) Tras reparación en su casco, maquinaria y equipo, o cuando sufra modificaciones o alteraciones en los mismos.
- b) Cuando una embarcación vaya a cambiar de la lista séptima a la lista sexta.
- c) Después de haber sufrido varada, abordaje, serias averías por temporal u otro motivo, o averías en su maquinaria y demás elementos y componentes de la embarcación, que puedan afectar las condiciones de seguridad de navegación de la embarcación.

Nota 2:

- a) A requerimiento por un órgano judicial.
- b) Por resolución motivada de la Dirección General de la Marina Mercante, cuando se tenga conocimiento fundado de hechos que puedan poner en peligro la seguridad marítima, así como para prevenir la contaminación del medio marítimo.
- c) Porque no tuvieran el Certificado de Navegabilidad, por haber sido extraviado sin posibilidad de obtener una copia de la Capitanía que lo emitió o por no haber sido nunca expedido desde la matriculación.